

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

Quito, lunes 26 de diciembre de 1872.

NUMERO 231

NUEVA SERIE—AÑO II.

Para conocer los fines, utilidad y efectos de la nueva serie...

MOVIMIENTO DE VAPORES EN GUAYAQUIL.

Table with columns for VAPORES, Destino, and other details.

CONTENIDO.

Table listing various articles and their page numbers, including 'Ingreso y egreso de los fondos del hospital', 'El Excmo. señor don Juan José...', etc.

cinco por ciento sobre los pagos de los...

Al señor don Benigno Landivar por los mil...

Al señor don Manuel Paredes por el siguiente:

al carpintero por las ventanas grandes de la capilla...

Al señor don Benigno Landivar por los mil...

Existencia para noviembre próximo...

Por lo demostrado se ve que para noviembre próximo...

Hospital de San Vicente de Paul.

Estadística del número de enfermos en octubre de 1872.

Table with columns: Dias, Millares, Páramos, Mujeres, Tomates.

DEMOSTRACION.

Hombres. Mujeres. Ciertos 6 3. Muertos 1 1.

El Colecor, David Serrano. V. H.—El Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul.

Marino Cuevas. Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 27 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Azuay. Al acunar a US. recibo del cuadro demostrativo del ingreso y egreso que han tenido los fondos del hospital y lazareto...

de esa provincia en el mes anterior, y de la estadística del número de enfermos que en el mismo han sido admitidos...

Al señor don Benigno Landivar por los mil...

Existencia para noviembre próximo...

Por lo demostrado se ve que para noviembre próximo...

Hospital de San Vicente de Paul.

Estadística del número de enfermos en octubre de 1872.

Table with columns: Dias, Millares, Páramos, Mujeres, Tomates.

DEMOSTRACION.

Hombres. Mujeres. Ciertos 6 3. Muertos 1 1.

El Colecor, David Serrano. V. H.—El Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul.

Marino Cuevas. Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 27 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Azuay. Al acunar a US. recibo del cuadro demostrativo del ingreso y egreso que han tenido los fondos del hospital y lazareto...

de esa provincia en el mes anterior, y de la estadística del número de enfermos que en el mismo han sido admitidos...

Al señor don Benigno Landivar por los mil...

Existencia para noviembre próximo...

Por lo demostrado se ve que para noviembre próximo...

Hospital de San Vicente de Paul.

Estadística del número de enfermos en octubre de 1872.

Table with columns: Dias, Millares, Páramos, Mujeres, Tomates.

DEMOSTRACION.

Hombres. Mujeres. Ciertos 6 3. Muertos 1 1.

El Colecor, David Serrano. V. H.—El Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul.

Marino Cuevas. Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 27 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Azuay. Al acunar a US. recibo del cuadro demostrativo del ingreso y egreso que han tenido los fondos del hospital y lazareto...

cuatrocientos, en nueve meses corridos de enero a setiembre de este mismo año que corresponde a esta cuenta...

Al señor don Benigno Landivar por los mil...

Existencia para noviembre próximo...

Por lo demostrado se ve que para noviembre próximo...

Hospital de San Vicente de Paul.

Estadística del número de enfermos en octubre de 1872.

Table with columns: Dias, Millares, Páramos, Mujeres, Tomates.

DEMOSTRACION.

Hombres. Mujeres. Ciertos 6 3. Muertos 1 1.

El Colecor, David Serrano. V. H.—El Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul.

Marino Cuevas. Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 27 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Azuay. Al acunar a US. recibo del cuadro demostrativo del ingreso y egreso que han tenido los fondos del hospital y lazareto...

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Guano, noviembre 26 de 1872. Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Señor.—Para las fines legales...

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Guano, noviembre 26 de 1872. Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Señor.—Para las fines legales...

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Guano, noviembre 26 de 1872. Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Señor.—Para las fines legales...

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Guano, noviembre 26 de 1872. Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Señor.—Para las fines legales...

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Guano, noviembre 26 de 1872. Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Señor.—Para las fines legales...

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Guano, noviembre 26 de 1872. Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Señor.—Para las fines legales...

INGRESO.

Intereses..... 27,44 Devoluciones por préstamos..... 1000.

EGRESO.

Al teniente inspector del Jordan por su sueldo de octubre..... 8.

INGRESO.

Intereses..... 27,44 Devoluciones por préstamos..... 1000.

EGRESO.

Al teniente inspector del Jordan por su sueldo de octubre..... 8.

INGRESO.

Intereses..... 27,44 Devoluciones por préstamos..... 1000.

EGRESO.

Al teniente inspector del Jordan por su sueldo de octubre..... 8.

INGRESO.

Intereses..... 27,44 Devoluciones por préstamos..... 1000.

EGRESO.

Al teniente inspector del Jordan por su sueldo de octubre..... 8.

INGRESO.

Intereses..... 27,44 Devoluciones por préstamos..... 1000.

EGRESO.

Al teniente inspector del Jordan por su sueldo de octubre..... 8.

INGRESO.

Intereses..... 27,44 Devoluciones por préstamos..... 1000.

EGRESO.

Al teniente inspector del Jordan por su sueldo de octubre..... 8.

INGRESO.

Intereses..... 27,44 Devoluciones por préstamos..... 1000.

INGRESO.

Intereses..... 27,44 Devoluciones por préstamos..... 1000.

INGRESO.

Intereses..... 27,44 Devoluciones por préstamos..... 1000.

INGRESO.

Intereses..... 27,44 Devoluciones por préstamos..... 1000.

INGRESO.

Intereses..... 27,44 Devoluciones por préstamos..... 1000.

INGRESO.

Intereses..... 27,44 Devoluciones por préstamos..... 1000.

Realtos municipales. Ingreso..... 1265,934 Egreso..... 1307,934

Diferencia..... 129,.... Con lo cual se concluye la presente acta que la firma dicho señor Jefe político...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 27 de 1872.

Se ha recibido en este Despacho las actas del corte y tanto que los Jefes políticos de los cantones de Riobamba y Guano...

Serafin Covellos. Es copia.—El Secretario, Serafin Covellos.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 27 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

Ministerio de Hacienda. Delegación Apostólica en el Perú.—Lima, noviembre 3 de 1872.

Habiendo recibido el informe del Ilustrado y Reverendísimo Arzobispo de Quito sobre la petición objeto del estimable oficio de U. S. H. de 17 de agosto último...

Unificado que la lista del contenido de dichos buhos la iba a pasar para el efecto al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 28 de setiembre de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Con esta fecha he ordenado al señor Administrador de Aduana el despacho de buhos de derechos de una barrica de vaina S C 3 llegada en el vapor francés "Ville de San Nazaire"...

de "El Nacional," las mismas que remitió a la capital en el primer vapor que salga en la próxima semana.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 5 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Aprueba el Gobierno que se layan conpagado y se remitan a esta capital 25 resmas de papel para "El Nacional," sin que este obste que se lleve todo el pedido que lice a U. S. bajo el número 812.

divida el dinero de tal que se halla en uno de los tubos de fierro de la maquina que propone en el oficio que U. S. transcribe bajo el número 904, a fin de hacer espelir la traslación de esta capital; y ordeno igualmente U. S. que el dinero contenido en uno de los tubos tarros ahildados, se entreguen al hospital militar, para que se divida en mitades entre este establecimiento y el hospital de caridad.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, noviembre 16 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

En cumplimiento del art. 73 de las instrucciones del Supremo Gobierno sobre la recaudación fiscal del diezmo de cacao, tengo el honor de acompañar a U. S. H. una copia del libro de cobros de la quince quincena del mes próximo pasado.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 2 de octubre de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Tengo el honor de acompañar a U. S. H. la copia legal de la acta de la Junta de hacienda en su sesion de 30 de setiembre próximo pasado, para que se sirva U. S. H. recabar la aprobacion de S. E.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 5 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Con esta fecha he ordenado al señor Administrador de Aduana con fecha de ayer me dice lo que sigue: "El señor Vista José de la Cruz Janda..."

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 5 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Manabí.—Portoviejo, noviembre 14 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de la Ley Orgánica, marcada con el núm. 16, de 21 de setiembre último, tengo la honra de incluir a U. S. H. copia de la acta de corte y tanto a la Tesorería municipal de Jijipaja...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 27 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de la Ley Orgánica, marcada con el núm. 16, de 21 de setiembre último, tengo la honra de incluir a U. S. H. copia de la acta de corte y tanto a la Tesorería municipal de Jijipaja...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 27 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Incluyo en este oficio tengo el honor de elevar a U. S. H. copia del acta de la visita practicada por el Jefe político del cantón de Guano en la Tesorería de la Municipalidad por el mes de octubre, en conformidad con lo prevenido por U. S. H. a este respecto.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 27 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Incluyo en este oficio tengo el honor de elevar a U. S. H. copia del acta de la visita practicada por el Jefe político del cantón de Guano en la Tesorería de la Municipalidad por el mes de octubre, en conformidad con lo prevenido por U. S. H. a este respecto.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 27 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Incluyo en este oficio tengo el honor de elevar a U. S. H. copia del acta de la visita practicada por el Jefe político del cantón de Guano en la Tesorería de la Municipalidad por el mes de octubre, en conformidad con lo prevenido por U. S. H. a este respecto.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 27 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Incluyo en este oficio tengo el honor de elevar a U. S. H. copia del acta de la visita practicada por el Jefe político del cantón de Guano en la Tesorería de la Municipalidad por el mes de octubre, en conformidad con lo prevenido por U. S. H. a este respecto.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 27 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 5 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 5 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 5 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Table with names and amounts: 2576 Pedro P. Garcia..... 1,773 2578 Nicandro Balarezo..... 3,09 2579 Juan A. Canaanio..... 3,96 2580 Nicolas Infante..... 3,91 2581 Isaac Huetter..... 3,97 2582 Modesto Chavez Cava..... 1,25 2583 Servilio Morlas..... 2,20 2584 Ignacio Rocca..... 7,73 2585 Gabriel Astudillo..... 3,10 2586 Feliciano Franco..... 4,79 21,64

Table with names and amounts: 2587 Juan A. Canaanio..... 1,17 2588 Francisco X. Aguirre..... 4,84 2589 José M. Cabrera..... 6,38 2590 Francisco Yodanis..... 3,58 2591 Narciso Matamoros..... 3,99 2592 Juan N. Venegas..... 3,43 2593 José E. Franco..... 3,91 2594 Simon Chacon..... 2,25 2595 Hipolito Bajana..... 3,38 2596 Pedro D. Sanchez..... 12,91 2597 Vicente Santistevan..... 3,45 2598 Gregorio Gamarras..... 2,45 2599 Andres Pascheo..... 2,16 2600 Pedro M. Lorena..... 3,82 2601 Pedro Valencia..... 6,55 49,48

Table with names and amounts: 2602 Gregorio Pareja..... 4,85 2603 Juan Franco..... 3,84 2604 Juan J. Cazal..... 8,28 57,97

Table with names and amounts: 1555 Liborio Guevara..... 3,08 1556 Pablo Andrade..... 3,95 1557 Luis Larrea..... 2,22 2658 Juan M. Rendon..... 1,92 1,92

Table with names and amounts: 2579 Juan Medrano..... 4,72 2580 Cornelio Olvera..... 1,33 2581 Ordóñez Hino..... 4,78 2582 Juan Guandian..... 1,52 2583 Lucas Landubero..... 3,99 2584 Natividad Canaanio..... 3,81 2585 Juan Gamarras..... 12,36 2586 José Mala..... 3,40 2587 Miguel Seminario..... 2,80 2588 Pedro Aspazua..... 3,99 2589 Nicolas Morla..... 17,89 70,09

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Angel Belli, Juan Mesquera, Serafin Hapierrez, Miguel Alvarez, Francisco Avila, Jose Maria Cabello.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Rafael Ramirez, Catalino Periano, Olima Gomez Prieto, Carlos Suarez, Manuel E. Jaramilla.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Jose Godoy, Juan Flores, Carlos L. Chamano, Manuel Somo, Rafael Hipotecario, Banco Amable, Jose Belandier, Jose Parodi, Manuel Somo, Loreano Chapin, Gavino Icaza, Banco Hipotecario, Jose Gomez Prieto.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Adolfo Boland, Cayetano Balazquez, Andres Chantilla, Pedro Polig, Jose Maria Gonzalez, Jose Belandier, Contaduria general de diezmos, Republica del Ecuador, Contaduria general de diezmos, Al H. señor Ministro de Estado, Señor Ministro, Contaduria general de diezmos, Republica del Ecuador, Contaduria general de diezmos, Al H. señor Ministro de Estado, Señor Ministro, Contaduria general de diezmos, Republica del Ecuador, Contaduria general de diezmos, Al H. señor Ministro de Estado, Señor Ministro.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Juan Torero, Carlos L. Chamano, Gavino Icaza, Manuel Somo, Francisco Avila, Modesto Chavez Cora, Jose Garcia Blacio, Modesto Chavez Cora.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Dolores Chaurum, Blas Garcia, Rosa Vega, Antonio Andrade, Asencio Alvarado, Miguel Cervantes, Tomas Torres, Mercedes Rosero, Mariana Valdivia, Julia Zaldumbide, Carlos Delgado, Mercedes Gallegos, Mariana Davila, Manuela Alaya, Miguel Malla, Clara Guzman, Margarita Roman, Manuel Andrade Marin, Manuel Guetara, Rosa Navarro.

NOTA de ventas de cacao en esta Contaduria en la segunda quincena de noviembre de 1927.

Table with 5 columns: Comproedores, Cacao, Puntas, Libras, Total. Lists various buyers and their purchases of cacao.

Contaduria general de diezmos.—Guayaquil, noviembre 16 de 1927.—Jose G. Moreno.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 6 de 1927. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Ratero U. y cuido de que se cumpla la orden de depositar de la citada y poner a disposicion del Tesoro de esa provincia todos los billetes que se han producido a fin de que este empleado proceda a arestados convenientemente y remitirlos a las oficinas para que se den a su destino. Lo digo a US. por especial recomendacion de S. E. el Presidente de la Republica para su cumplimiento. Dios guarde a US.—Jose Javier Espigueras.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 2 de octubre de 1927. Al señor Presidente del Tribunal de cuentas con fecha 28 del mes proximo pasado me dice lo que sigue: "En el informe que el señor Cirilo Hincapié Revilla me ha presentado en la cuenta de la Tesoreria de hacienda Guayaquil, se encuentra la observacion 230 que es del tenor siguiente: "Bajo el mismo titulo han ingresado anualmente 350 pesos 70 centavos por el arrendamiento de los edificios que pertenecen a la casa de Gobierno. Este ingreso no la variado desde años atras, sin embargo de la alta que han tenido los arriendos y tanto por conocer el número de edificios, como la cantidad que debe pagarse cada uno de ellos, soy de la opinion de que en la sucesion se debe pagar a la cuenta una razon fundada por el señor Gobernador a que el señor Presidente del Tribunal se dirija al Supremo Gobierno pidiendo el arriendo en remate, para de este modo obtener un aumento en los productos anuales de esta propiedad de la Nación." Lo transcribo a US. para que instruido de su contenido informe si existen algunos edificios que no habian sido pagados, arrendamiento sin habiles, con lo obtenido el derecho de llave, en cuyo caso podrá tener lugar la observacion presentada. Dios guarde a US. H.—Carlos Mateus.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 30 de octubre de 1927. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. El señor Presidente del Tribunal de cuentas con fecha 28 del mes proximo pasado me dice lo que sigue: "En el informe que el señor Cirilo Hincapié Revilla me ha presentado en la cuenta de la Tesoreria de hacienda Guayaquil, se encuentra la observacion 230 que es del tenor siguiente: "Bajo el mismo titulo han ingresado anualmente 350 pesos 70 centavos por el arrendamiento de los edificios que pertenecen a la casa de Gobierno. Este ingreso no la variado desde años atras, sin embargo de la alta que han tenido los arriendos y tanto por conocer el número de edificios, como la cantidad que debe pagarse cada uno de ellos, soy de la opinion de que en la sucesion se debe pagar a la cuenta una razon fundada por el señor Gobernador a que el señor Presidente del Tribunal se dirija al Supremo Gobierno pidiendo el arriendo en remate, para de este modo obtener un aumento en los productos anuales de esta propiedad de la Nación." Lo transcribo a US. para que instruido de su contenido informe si existen algunos edificios que no habian sido pagados, arrendamiento sin habiles, con lo obtenido el derecho de llave, en cuyo caso podrá tener lugar la observacion presentada. Dios guarde a US. H.—Carlos Mateus.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 30 de octubre de 1927. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. El señor Presidente del Tribunal de cuentas con fecha 28 del mes proximo pasado me dice lo que sigue: "En el informe que el señor Cirilo Hincapié Revilla me ha presentado en la cuenta de la Tesoreria de hacienda Guayaquil, se encuentra la observacion 230 que es del tenor siguiente: "Bajo el mismo titulo han ingresado anualmente 350 pesos 70 centavos por el arrendamiento de los edificios que pertenecen a la casa de Gobierno. Este ingreso no la variado desde años atras, sin embargo de la alta que han tenido los arriendos y tanto por conocer el número de edificios, como la cantidad que debe pagarse cada uno de ellos, soy de la opinion de que en la sucesion se debe pagar a la cuenta una razon fundada por el señor Gobernador a que el señor Presidente del Tribunal se dirija al Supremo Gobierno pidiendo el arriendo en remate, para de este modo obtener un aumento en los productos anuales de esta propiedad de la Nación." Lo transcribo a US. para que instruido de su contenido informe si existen algunos edificios que no habian sido pagados, arrendamiento sin habiles, con lo obtenido el derecho de llave, en cuyo caso podrá tener lugar la observacion presentada. Dios guarde a US. H.—Carlos Mateus.

El perito publico que suscribire a pedido verbal del señor Gobernador de la provincia de Imbabura, paso a mensurar y tasar la parte o porcion de terreno que se ha quitado a los propietarios para el ensanche de las calles, operaciones que no fueron practicadas por el sistema metrico, tan solo por que haya conformidad con la escala presentada en el plan del señor A. Rogers, como tambien porque el tanto del ensanche habia que tomar en la mencionada escala, por ser asi imposible en el terreno puesto que han desaparecido los vestigios de las calles anteriores.

NOMINA

De las personas a quienes se les ha quitado terreno, el número de varas y su valor.

Table with 6 columns: Calle, H. A., Sugetos, Varas Cuadr., Precio, Importe. Lists various street names and the amount of land taken from owners.

De Sacre. 1° Herederos de Agust. Davila. 2° Manuel Davila. 3° Dr. Francisco Suarez. 4° Vicente Grifal. 5° Florencia Hernandez. 6° Jesus Herrera. 7° Juan José Chavez. 8° Miguel Torres. 9° Nicolas Silva. 10° Mariana Villavicencio. 11° Trinidad Gutierrez. 12° Plaza. 13° Mariano Gutierrez. 14° Juan Villavicencio. 15° Monjas. 16° Monjas. De Bolivar, Oca. 1° Luz Andrade. 2° Nicomedes Olbes. 3° Juan Antonio Torres. 4° Bernardo Alacida. 5° Manuel Cifuentes. 6° Jesus Valverde. 7° Antuofia Lopez. 8° David Cova. 9° Herederos de Mariana Lopez. 10° Juan Pantoja. 11° Carmen Bonante. 12° Clara Santacruz. 13° Bernardo Santacruz. 14° Mariana Salda. 15° Flavio Tamayo. 16° Angela Villalba. 17° Miguel Góngora. 18° Mercedes Prado. 19° Amador Sandoval. 20° Josef María Arbalade. 21° Pastora Arbalade. 22° Angela Villavicencio. 23° Angela Villavicencio. 24° Pastora Arbalade. 25° Mercedes Almeida. 26° Herederos de Zulo Larran. 27° Juan Pantoja. 28° Genevieve Monje. 29° Antonio Jimenez. 30° Juan Pantoja. 31° Presentacion Yopez. 32° Manuel Guzman. 33° Manuel Rosales. 34° Francisco Davila. 35° Francisco Davila. 36° Mariano Carrasco.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 6 de 1927. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. El señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda, pidiendo se le exonere de las multas impuestas por la Judicatura de letras, por no haber asistido a dos juicios a que estaba citado, como juez de hecho, ha sido resuelta en los términos siguientes: "El art. 114 de la ley de 1926, que establece que los empleados del no sea nombrados para ningún otro servicio ni distraídos de sus ocupaciones y siendo constante que el peticionario es empleado de hacienda, y que no concurrió al llamamiento del juzgado a causa de hallarse ocupado en asuntos de su destino, ordénase al Gobernador de la provincia del Guayas que impida al qui al reclamante se le indente con tales multas, y en caso de insistencia de parte de la Judicatura de letras, acétese al juez como infractor del articulo y ex citado." Lo digo a US. por conocimiento del del peticionario. Dios guarde a US.—Jose Javier Espigueras.

Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, a 12 de octubre de 1927. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. El señor Tesoro de hacienda, con fecha de hoy, me dice lo siguiente: "La citada cuenta de los centavos de cobre ofrece alguna dificultad en esta forma, ya porque esa moneda está equiparada a la fuerte, ya porque el pueblo no, esta acostumbrado a la division centesimal. Como todas las transacciones comerciales y todas las compras y ventas de efectos, se hacen con moneda fuerte, considerandose siempre a razon de diez centavos por un peso, los centavos fuertes se aceptan solo en los juicios de medida real, en el real caso, porque si en la compra o ventas se da un centavo de esta para un centavo anello, la pérdida seria de un 20 por 100. Por esta causa es que cuando se trata de esta moneda se usa el papel sellado: el empleado no puede aceptar si recibiera dinero que es moneda del Estado, pero si está en la voluntad del comprador recibir o no la moneda en centavos, como lo hacen siempre, porque tienen el arbitrio, de no comprar el articulo que buscaban; resultando de aqui que los comerciantes se llenan de quejas, que los inspectores de la Tesoreria, sin que esta pueda salir de ellos.—Se podría atenuar una parte de esta dificultad si el Supremo Gobierno señalara el tanto por ciento que tienen obligacion de recibir en moneda de cobre en todas las transacciones particulares no fiscales como sucede en todos los países donde se ha aceptado la moneda centesimal de cobre.—Sirva US. por tener en conocimiento de S. E. el Presidente de la Republica, que dijo expuesto de para que resuelva lo que mejor convenga.—Dios guarde a US.—Rafael Arias." Lo que tengo el honor de comunicar a US. H. para que S. E. el Presidente de la Republica lo convenga. Dios guarde a US. H.—Francisco de Sotomayor.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 19 de 1927. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. El Gobierno no puede dar un decreto señalando el tanto por ciento que debe recibirse de moneda de cobre en las transacciones particulares porque el art. 10 de la ley de 5 de diciembre de 1856 que nombra la acuñacion de los cruz, ordena su circulacion en las provincias de la Republica, con la facultad de algunos particulares efectuar sus pagos en dicha moneda. Lo digo a US. de órden superior en conformidad a lo que me ha comunicado. Dios guarde a US.—Jose Javier Espigueras.

Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, 12 de octubre de 1927. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Los Gerentes del Banco del Ecuador con fecha de hoy y bajo el n.º 4093, me dice lo siguiente: "Hemos sido informados de que en Pueblo Viejo se halla preso un individuo llamado Carlos Gualla, señalado de haber estado haciendo circular moneda falsa en las casas de plaza. Nos permitimos ponerle especial particular un conocimiento de US. para que se sirva tomar las medidas convenientes para corroborarlo y para que se castigue a la persona que resulte culpable.—Somos de US. muy atentos For. el Banco del Ecuador.—J. J. González. Efectos Ecuatorianos, Gerentes." Lo digo a US. por conocimiento del H. señor Gobernador de la provincia de los Rios lo mismo que a la policia y todos los Jefes policia de los cantones de (Continúa).

